

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

#### **Corrección de errores de la Orden de 03/06/2014, por la que se regulan los premios extraordinarios al rendimiento académico del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales en las modalidades de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño en Castilla-La Mancha y se convocan los correspondientes al curso 2013-2014. [2014/9141]**

Advertido error en la Orden de 03/06/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los premios extraordinarios al rendimiento académico del alumnado de Enseñanzas Artísticas Profesionales en las modalidades de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño en Castilla-La Mancha y se convocan los correspondientes al curso 2013-2014, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 114, de 16/06/2014, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En el artículo séptimo: Tribunal calificador, página 15942,

Donde dice:

1. Para la calificación se constituirá un tribunal único, que será el órgano al que corresponde la ordenación e instrucción de este procedimiento, formado por un presidente perteneciente al Cuerpo de Inspectores de Educación y tres vocales pertenecientes al cuerpo de catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria de cada una de las especialidades objeto de esta convocatoria, así como un Secretario designado entre las personas al servicio de esta administración. Tanto el presidente del tribunal, como los vocales del mismo, serán nombrados al efecto por el Viceconsejero de Educación, Universidades e Investigación.

Debe decir:

1. Para la calificación, se constituirá un tribunal único, que será el órgano al que corresponde la ordenación e instrucción de este procedimiento, formado por un presidente perteneciente al Cuerpo de Inspectores de Educación y tres vocales: uno de ellos perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos o Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y los dos restantes pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, de las especialidades que corresponda.

Uno de los vocales actuará como secretario por designación del presidente del tribunal. Tanto el presidente del tribunal, como los vocales del mismo, serán nombrados al efecto por el Viceconsejero de Educación, Universidades e Investigación.